

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001221000020210031500

Demandante: Zulima Ortiz Bayona

Demandado: Carlos Eduardo Muñoz Rodríguez

RECURSO REVISIÓN – CAUCIÓN

La parte recurrente solicita como medida cautelar la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1813065, 50C-1812571, 50C-1812572 y 50C-1797097. En consecuencia y acorde con los artículos 360, 590 numeral 2 y 603 del Código General del Proceso se dispone que la impugnante presente, en el término judicial de diez (10) días, caución en dinero efectivo o por intermedio de una compañía de seguros, por el 20% (veinte por ciento) del valor catastral de los inmuebles objetos de medida. Asimismo, la parte recurrente deberá aportar, dentro del mismo lapso, el correspondiente avalúo catastral actualizado.

NOTIFÍQUESE (2)

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92bc0c1569ee81ae27c2cf0cc63469e12345b41400a3f403725a2b
8fd87a8edf**

Documento generado en 10/11/2021 02:57:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**